Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1105 /2.017 I.

27 JUN 2017

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS – ID N° 323.792"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 525/2017 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS – ID N° 323.792",* así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.629/17, de fecha 7 de junio de 2017, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas en cuestión, y aprobar la proforma del Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Concurso de Ofertas.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación por Concurso de Ofertas – Subasta a la Baja Electrónica para la *"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESÍDUOS – ID N° 323.792"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.629/17.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

Recibido Fecha 15 JUN. 2017
Firma ROSSI 14:10

JM/N° 3.629/17
(Tres Mil Seiscientos Veintinueve / Diecisiete)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 525/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal solicita el permiso correspondiente para proceder al Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2017 – Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS" – ID 323.792, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"; y,

CONSIDERANDO:

1- REFERENCIAS DEL MENSAJE N° 525/2017 S.G.:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2017, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

Que, el referido mensaje contiene los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 323.792.
- CDP N° 195/2017, de fecha 26 de enero de 2017.
- Dictamen N° 3.576, de fecha 13 de marzo de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2- DICTAMEN N° 3.576, DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDÍCOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

"Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2.051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la Ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

Que, del estudio del Proyecto del PBC para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nª 03/2016 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS"- ID Nª 323.792, surge que el mismos se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 4.371 de fecha 16/12/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo que no existen objeciones previas de carácter legar a dicho proceso, no obstante sugerimos lo siguiente:

1- El PBC remitido se encuentra suscripto con firma ilegible en todas sus páginas por lo que le estaría faltando su aclaración correspondiente.
2- En la Sección V- Modelo de Contrato, clausula primera inc. f, se menciona "Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)", sugerimos se especifique a que documento se refiere.
3- Se agregue en el punto f) cualquier otro documento adicional requerido, de la Sección VII, Anexos, 2 la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por autoridad competente o constancia de trámite del mismo, de contar con dicha documentación.

En consecuencia esta Asesoría Jurídica no opondría reparos previos para que dicho proyecto licitatorio (PBC) sea remitido a la Junta Municipal para su estudio y correspondiente aprobación, siempre y cuando se subsanen las observaciones indicadas. Debiendo la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Así también cabe mencionar que tanto la UOC como responsable de los...//...

...//... procedimientos de contratación- como la dependencia competente deberán tener en cuenta la guía de elaboración de precios referenciales y sus respectivos anexos, para la obtención de los precios referenciales en cada modalidad de contratación regulados por la Ley 2.051, según la Resolución 1.102/2016, mencionada más arriba".

3- ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS:

Que, de las sucesivas reuniones de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, realizadas en el marco del estudio del referido expediente licitatorio, los antecedentes fueron derivados al Asesor de la Comisión, Prof. Abog. Wilfrido Cáceres Flores, para el análisis técnico correspondiente, cuyo dictamen textualmente dice:

"Del minucioso análisis del expediente girado a esta Asesoría se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en lo atingente, al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante Licitación por Concurso de Ofertas, habida cuenta que el monto asignado a la misma, Gs. 609.000.000 (seiscientos nueve millones) se halla ajustado al margen establecido por el Art. 16° inciso b) de la Ley 2.051/03.

Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución DNCP N° 4.731/16.

En base a estas consideraciones esta Asesoría no opone reparos para la continuidad del presente proceso licitatorio".

4- PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis final del mensaje de referencia, por parte de las Comisiones Asesoras dictaminantes, se pudo constatar que el mismo se encuentra con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido.

Que, se debe señalar que se está ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación por Concurso de Ofertas, regido por la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03**, en concordancia con las disposiciones de la **Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal"** que, al respecto, establece específicamente en su **Artículo 36, inciso "b",** como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que no existiendo objeciones por parte de los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal a proseguir con los trámites del presente proceso licitatorio y aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones puesto a consideración de esta Corporación Legislativa.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al **Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2017 – Subasta a la Baja Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA RESIDUOS" – ID 323.792.**

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 3.629/17

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa por medio del Mensaje N° 525/2017 S.G., de fecha 28 de abril de 2017, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

vj.

Asunción, 27 JUN 2017

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal